

Asesoría Jurídica

DECRETO ALCALDICIAL N° **0461** (MD)  
RENGO, **16 ABR. 2020**

VISTOS:

El Artículo 19 N°1 y N°9 de la Constitución Política de Chile, que obligan a asegurar la vida y la integridad física psíquica; así como, el derecho a la protección a la salud, tanto de la comunidad local, como de los funcionarios (as) que prestan servicios en nuestra institución, en el escenario actual de contagio por el virus Covid-19; La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N° 4 de 2020 Ministerio de Salud y sus sucesivas modificaciones que otorgan "Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (NVOV); La resolución N° 244 de 07 de abril de 2020 de la Subsecretaría de Salud que "Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19; y, en uso de las facultades conferidas por los artículos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N°122 de fecha 15 de Abril de 2020, en el que se aprueba el texto de la Ordenanza Municipal sobre uso de mascarillas en el contexto del brote del covid-19, en el espacio público de la comuna de Rengo.

Certificado N° 097 de fecha 16 de Abril 2020, de la Secretaría Municipal en el cual se certifica el Acuerdo señalado precedentemente.

El artículo 12 inciso final de la ley 18.695 Orgánica de Municipalidades modificada por el artículo 4° N° 1 de la ley 20.285, en virtud de la cual, las Ordenanzas Municipales "deberán ser publicadas en los sistemas electrónicos o digitales de que disponga la Municipalidad".

El Dictamen N° 26019 de 2010 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

APRUEBASE el texto de la Ordenanza Municipal sobre uso de mascarillas en el contexto del brote del covid-19, en el espacio público de la comuna de Rengo, cuyo texto es el siguiente:

**ORDENANZA "SOBRE USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DEL BROTE DEL COVID-19, EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA COMUNA DE RENGÓ"**

Artículo 1°: Toda persona que transite por el espacio público o bien que se encuentre en lugares de uso público en la Comuna de Rengo, deberá usar una mascarilla que proteja su nariz y boca. Esta mascarilla podrá ser de cualquier material que permita cubrir las vías respiratorias, no debiendo ser quirúrgica o clínica, las que deben preservarse para las personas que por su función o por su situación de salud así lo requieran. La mascarilla deberá colocarse minuciosamente, para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara.

**Asesoría Jurídica**

**Artículo 2°:** El Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, establecerá las veces que sea necesario, el período obligatorio de uso de mascarillas en el espacio público de la comuna. Dicho período podrá aplicarse solo mientras se encuentre vigente el Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 18 de marzo de 2020, que "Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile" o su respectiva prórroga.

**Artículo 3°:** La obligación de usar mascarillas establecida en el artículo 1°, se establece sin perjuicio de las demás medidas decretadas por la autoridad sanitaria como prioritarias en la protección del COVID-19, tales como el lavado frecuente de las manos, el distanciamiento social, cuarentenas decretadas, entre otras que se determinen.

**Artículo 4°:** La infracción al artículo 1° de esta Ordenanza, podrá ser sancionada con multa de hasta 1 UTM, las que serán aplicadas por el Juzgado de Policía Local. La reiteración de las faltas facultará al Juez de Policía Local a aplicar multas de mayor cuantía.

**Artículo 5°:** La fiscalización de esta Ordenanza será realizada por la Inspección Municipal.

**Artículo 6°:** Se deja establecido que en los servicios de atención primaria de salud comunal, la presente ordenanza será aplicable en lo pertinente, debiendo en lo demás, regirse por sus propios protocolos.

La presente Ordenanza regirá desde su publicación en la página web municipal.

**PUBLÍQUESE** la presente ordenanza, en la web municipal y en el portal Transparencia Activa del municipio.


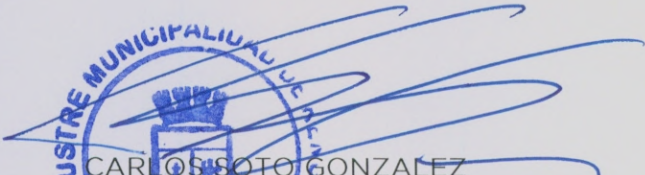
**ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB DEL MUNICIPIO Y EN LA PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**



GERALDINE MONTOYA MEDINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

DBQ/FOV/fov.-

Folio: 2022/2020



CARLOS SOTO GONZALEZ  
ALCALDE






ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO  
SECRETARIA MUNICIPAL

**CERTIFICADO N° 97 /**

La Secretaria Municipal de Rengo, que suscribe, certifica que, en la Sesión Ordinaria N°122 del Concejo Municipal de Rengo, celebrada el miércoles 15 de abril de 2020, aprueba, por una unanimidad, la Ordenanza Municipal sobre Uso de Mascarilla en el Contexto del Brote del Covid-19 en el Espacio Público de la Comuna de Rengo, en los términos presentados en el Concejo Municipal.

Lo que certifico para los fines pertinentes.



**GERALDINE MONTOYA MEDINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Archivo Secretaría Municipal  
Rengo, 16 de abril de 2020